

adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (IPA90000057) (Res. P-124/91).	9.257	tación de la asistencia técnica Diseño, Montaje e Instalación de Interpretación del Centro de Recepción e Información El Pelayo, Parque Natural Los Alcornocales. (PD. 1344/91) (BOJA núm. 93, de 22.10.91).	9.263
Resolución de 24 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FM90000003) (Res. P-125/91).	9.257	AYUNTAMIENTO DE MALAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	
Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia lo adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.	9.257	Anuncio. (PP. 1360/91).	9.263
CONSEJERIA DE SALUD		Anuncio. (PP. 1361/91).	9.264
Resolución de 1 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.	9.258	Anuncio. (PP. 1362/91).	9.264
Resolución de 1 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.	9.262	Anuncio. (PP. 1363/91).	9.265
CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE		Anuncio. (PP. 1364/91).	9.266
Corrección de errata de la Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para la contra-		Anuncio. (PP. 1365/91).	9.266
		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	
		Anuncia. (PP. 1370/91).	9.267
		AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	
		Anuncio de subasta. (PP. 1436/91).	9.267
5.2. Otros anuncios			
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR. (CORDOBA)	
Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso público de registros mineros sobre ferrosos que han quedado francos en esta provincia. (PD. 1445/91).	9.268	Anuncio de convocatoria de plaza.	9.268
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)	
Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de transporte público regular permanente de uso general por carretera entre la Bobadilla y Alcaudete, por los Noguerones. (V-1610:JA-147) (PP. 1292/91).	9.268	Bases de la oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Guardias Municipales.	9.269
CONSEJERIA DE TRABAJO		Bases de la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativa.	9.270
Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Profesional Andaluza de Diplomados Superiores en Criminología y Detectives Privados.	9.268	Bases de la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Local.	9.271
Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Unión de Pequeños Agricultores de Andalucía.	9.268	AYUNTAMIENTO DE UBEDA. (JAEN)	
		Bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de Administración General, mediante oposición libre.	9.272
		AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)	
		Convocatoria y bases de la oposición, restringida, para la provisión, en propiedad, de una plaza vacante de Policía Local de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.	9.273
		AYUNTAMIENTO DE GUADIX (GRANADA)	
		Resolución núm. 2034 (PP. 1279/91).	9.275

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 195/1991, de 22 de octubre, sobre homologación de las retribuciones del personal facultativo en formación.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, con fecha 23 de abril de 1991, se adaptó la decisión de incrementar la masa salarial del personal facultativo en formación para

el ejercicio de 1991, autorizándose, tras las conversaciones mantenidas con los representantes de personal, el abono de los incrementos salariales que individualmente corresponden. En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma y, en base a los compromisos contraídos con los representantes de personal del citado colectivo a nivel nacional, se hace necesario la homologación de las retribuciones del personal facultativo en formación adscritos al Servicio Andaluz de Salud, a las establecidas por el INSALUD.

En su virtud, previa informe de la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Consejería de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1.

Con efectos de 1 de julio de 1991, las retribuciones del personal facultativo en formación serán las que se establecen en el Anexo I del presente Decreto. Dichas retribuciones se horán efectivas por mensualidades completas y de acuerdo con la situación y derechos del personal referidos al primer día hábil del mes a que correspondan, salvo en los siguientes casos, en que se liquidarán por día:

- En el mes de toma de posesión.
- En el mes de cese.

Artículo 2.

Asimismo, con efectos de 1 de julio de 1991, el personal facultativo en formación que participe en los turnos de Atención Continuada, exclusivamente bajo el régimen de Presencia Física, y según los turnos establecidos en los Centros Hospitalarios, percibirá el Complemento de Atención Continuada, según cuantías y módulos que se establecen en el Anexo II, por la prestación de servicios de Presencia Física de hasta 92 horas mensuales por encima de la jornada legal establecido. Siempre que se den las circunstancias indicadas, este complemento se abonará según Módulo fijo de hasta 92 horas/mes, durante los doce meses del año, incluida el mes de vacaciones, salvo en los supuestos que se contemplan en los apartados a) y b) del artículo anterior, en que se abonará proporcionalmente al número de horas realizadas, no pudiéndose sobreposar bajo ningún concepto el importe de la cuantía anual establecido.

En la medida en que las necesidades asistenciales no puedan ser cubiertas por la prestación de servicios según lo dispuesto en el párrafo anterior, podrán ser requeridos para la prestación adicional de servicios de presencia física, cuando sobrepasen las referidas a 92 horas/mes. En este caso, los servicios estarán retribuidos según Módulos de 17 horas (Anexo III), siempre una vez superada la jornada laboral correspondiente y agotados las 92 horas citadas. En este último supuesto, las fracciones de Módulos se abonarán, en todo caso, en la fracción resultante.

No procederá prorrateo de esta Modalidad, ni en pagos extras ni en vacaciones, salvo en el caso de excesos sobre las 92 horas en que se prorrateará, exclusivamente en vacaciones, los

importes de la media aritmética de las cantidades percibidas durante los tres meses inmediatos anteriores, de las módulos a que se refiere el párrafo anterior.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ANEXO I

RETRIBUCIONES PERSONAL FACULTATIVO EN FORMACION

CATEGORIA	SUELLO BASE (14 mensual.)	RETRIBUCION COMPLEMENT. (14 mensual.)	TOTAL ANUAL
MIR 1er. Año	106.934	2.634	1.533.952
MIR 2º Año	106.934	11.628	1.659.868
MIR 3er. Año	106.934	23.689	1.828.722
MIR 4º Año	106.934	33.943	1.972.278
MIR 5º Año	106.934	44.198	2.115.848

ANEXO II

ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO EN FORMACION

CATEGORIA	CUANTIA MENSUAL (12 mensualid.) (Hasta 92 h./mes)	CUANTIA ANUAL	CUANTIA MENSUAL (Más de 92 h.) MÓDULO 17 HORAS
MIR 1er. Año	80.428	965.136	8.226
MIR 2º Año	85.326	1.023.912	8.754
MIR 3er. Año y suces.	90.422	1.085.064	9.282

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de octubre de 1991, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario entre Registradores de la Propiedad, convocada por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 9 de septiembre de 1991, IBOE de 16 de septiembre de 1991).

Visto, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidos por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo, y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los señores que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Nº de Escalafón: 137

Categoría: 2º

Resultas: Sevilla nº 9.

Registro vacante: Granada nº 2

Registrador Nombrado: Dº Pilar Lidueña Gómez

Nº de Escalafón: 275

Categoría: 3º

Resultas: Elche nº 1

Registro vacante: Guadix

Registrador Nombrado: D. José Miguel Crespa Monerri

Nº de Escalafón: 493

Categoría: 4º

Resultas: Cádiz nº 3

Registro vacante: Moncha Real

Registrador Nombrada: D. Juan F. Ruiz-Rico Márquez

Nº de Escalafón: 692

Categoría: 4º

Resultas: Huelva

Registro vacante: Priego

Registrador Nombrado: D. José Antonio Ruiz-Rico Díez

Nº de Escalafón: 769

Registro vacante: Alcalá de Guadaíra

Registrador Nombrado: D. Juan Escudero Ruiz